



No hasta

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° LPN.027.19 DE COMPRAVENTA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LPN-103C80801/008/2019, MEDIANTE NUMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-930060989-E1-2019 Y CODIGO DE EXPEDIENTE 1982901, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V." REPRESENTADA LEGALMENTE POR JESÚS RICARDO CORDERO DE ÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

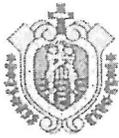
ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de Octubre del 2019, se llevó a cabo el contrato N° LPN-027.19, derivado de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801/008/2019, mediante número de Compranet LA-930060989-E1-2019 y código de expediente 1982901, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el denominado como proveedor 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., a través de su representante legal Jesús Ricardo Cordero de Ávila.

2.- En la Cláusula Primera de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se estableció que "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y "EL PROVEEDOR" a vender un mínimo de 1 autobús y 9 camionetas (tipo van) y un máximo de 3 autobuses y 22 camionetas (tipo van), de transporte publico adaptado para personas con discapacidad de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** de las bases que forman parte integral del presente contrato abierto y a lo siguiente:

NOMBRE DE LICITANTE: 399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.

| PARTIDA UNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|----------------------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| AUTOBUSES | PZA | 1 | 3 | \$1'874,155.17 | \$1'874,155.17 | \$5'622,465.52 |
| CAMIONETAS TIPO VAN | PZA | 9 | 22 | \$893,717.63 | \$8'043,458.66 | \$19'661'787.84 |
| | | | | SUBTOTAL | \$9,917,613.84 | \$25,284,253.36 |
| | | | | I.V.A. | \$1,586,818.21 | \$4'045,480.54 |
| | | | | IMPORTE | \$11,504,432.05 | \$29'329'733.90 |



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

3.- En la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se estableció que el IMPORTE DEL CONTRATO para el cumplimiento del presente "EL DIF ESTATAL" se comprometió a pagar a "EL PROVEDOR" un importe Total Mínimo de la partida Única de \$11,504,432.05 (Once millones quinientos cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos 05/100 M.N.), I.V.A. incluido y un Importe Total Máximo de la partido única de \$29,329,733.90 (Veintinueve millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y tres pesos 90/100 M.N., I.V.A. incluido.

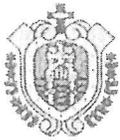
D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL DIF ESTATAL":

- A) Es un Organismo público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- B) Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administraciones y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el acuerdo Delegatorio Publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre del 2016.

Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General de este Organismo, así como en el Poder General para actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta de en el instrumento notarial numero Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaria Publica número 27



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

- C) Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

- A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Treinta y Dos mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis, Tomo Numero Mil Quinientos Siete, ante la fe del Licenciado Roberto Castañón Ruiz, Abogado y Notario Público Número 8, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Jesús Ricardo Cordero de Ávila, en Carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública numero Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis, Tomo Numero Mil Quinientos Siete, ante la fe del Licenciado Roberto Castañón Ruiz, Abogado y Notario Público Número 8, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí.

III.- DE "LAS PARTES":

- A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebra este convenio modificatorio; y que reconocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico
- B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que suscriben.
- C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26, Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29,30,33, 33 Bis, 37, 38, 47, 50, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 39, 42, 43 y demás aplicables de su Reglamento; artículos 9 Bis, 185, 186 fracciones III y XI, 213 y demás relativos aplicables al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 56 Decreto No. 520 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, así como en los artículos 1725, 1726, 1727, 1729 y 1730 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz.



CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN.- El presente convenio modificatorio tiene como objeto modificar el modelo de las camionetas tipo van de Transporte Publico Adaptado para Personas con Discapacidad señalado en el Anexo Técnico referido en la CLÁUSULA PRIMERA y el monto a pagar por este organismo a el proveedor descrito en la CLÁUSULA SEGUNDA, ambas, del contrato de origen de fecha once de octubre de 2019.

Toda vez, que se había determinado que dichos vehículos serían todos modelos 2020, sin embargo derivado de la carta signada por la Lic. Berenice A. Jácome Guevara, en su carácter de Gerente Comercial de Shinyu Automotriz S.A. de C.V., en la cual señala que: "...para el abastecimiento de 22 camionetas tipo NISSAN NV 350 URVAN DIESEL PAQ SEG CON A/C 2020, que, este tipo de unidades ha salido del mercado de manera temporal de las líneas de producción en las plantas de NISSAN JAPON, y que su producción en serie será probablemente restablecida hasta Marzo del año 2020, bajo estas circunstancias no nos será posible abastecer la demanda solicitada...", por lo cual la mencionada Gerente se compromete a entregar unidades modelo 2019, con las mismas características y especificaciones técnicas descritas en el contrato de origen.

Derivado de lo anterior, por acuerdo 10SE.19.A2, en la Décima Sesión Extraordinaria los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo para la Familia del Estado de Veracruz, aprobaron por unanimidad la modificación a las CLAUSULAS PRIMERA y SEGUNDA de "EL CONTRATO DE ORIGEN" conforme a la información siguiente:

| PART. UNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|--------------------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| AUTOBUSES | PZA | 1 | 3 | \$ 1,874,155.17 | \$1,874,155.17 | \$5,622,465.51 |
| CAMIONETAS TIPO VAN 2020 | PZA | 3 | 7 | \$893,717.63 | \$2,681,152.89 | \$6,256,023.41 |
| CAMIONETA TIPO VAN 2019 | PZA | 6 | 15 | \$871,917.63 | \$5,231,505.78 | \$13,078,764.45 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$24,957,253.37 |
| | | | | | I.V.A. | \$3,933,160.54 |
| | | | | | TOTAL CON I.V.A. | \$28,950,413.91 |

SEGUNDA. ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN".- "LAS PARTES" establecen que salvo las modificaciones establecidas en la Cláusula anterior, las Cláusulas estipuladas en "EL CONTRATO DE ORIGEN", subsisten en todos y cada uno de los términos.



TERCERA. INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** están conformes en sujetarse a lo establecido en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, con excepción de las modificaciones contenidas en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico.

Leído el presente y enteradas **"LAS PARTES"** del valor y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por **"DIF ESTATAL"**

Héctor Fernando Ruz Santamaría
Presidente del Subcomité de
Adquisiciones, Aprendizamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz y Apoderado Legal.

Por **"EL PROVEEDOR"**

Jesús Ricardo Cordero de Ávila
Representante Legal
"399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE
C.V."

Marco Antonio González Rivera
Director de Asistencia e Integración Social
del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio del Contrato Abierto de Compraventa N°. LPN.027.19 derivado de La Licitación Pública Nacional No. LPN-103C80801/008/2019, Mediante Numero De Procedimiento En Compranet La-930060989-E1-2019 y Código De Expediente 1982901, relativo a la Adquisición de hasta 3 Autobuses y 22 camionetas tipo van, de transporte público adaptado para personas con discapacidad, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., de fecha 27 de Diciembre del 2019